

Guatemala, 30 de Noviembre de 2020

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General

Dirección General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGE-92-2020** de prestación de **servicios profesionales individuales en general**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGE-92-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **profesionales individuales en general** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 30 de Noviembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: asesorar en el análisis técnico de las propuestas vinculadas al sector eléctrico

- Asesoré el desarrollo de información histórica concerniente al informe de gobierno del año 2020
- Asesoré la desarrollo de las bases para el proyecto piloto de la instalación de centros de carga para vehículos eléctricos en la DGE

TDR 2: asesorar en la elaboración de informes analíticos de variables del sector eléctrico

- Asesoré la reestructuración del primer borrador de la política energética 2021 – 2050

TDR 3: asesorar en el análisis y elaboración de propuestas técnicas del SICA relacionados con el Sector energético

- Brindé asesoría durante el seguimiento de las reuniones de planificación de las próximas acciones a realizar por parte del grupo técnico de eficiencia energética y del grupo técnico de biomasa

TDR 4: asesorar en el análisis y la elaboración de estudios eléctricos del sistema eléctrico de Guatemala

- Asesoré la reestructuración del modelo de análisis de la demanda de energía de Guatemala para el año base 2018

TDR 5: asesorar en la elaboración y análisis de propuestas de normativa técnica del sector eléctrico

- Brindé asesoría a la atención de la presidencia del comité nacional de electrotecnia, en coordinación con COGUANOR

TDR 6: asesorar en la materia de su especialidad en la planificación del sistema eléctrico de transmisión nacional

- Asesoré el análisis y la vinculación de las acciones realizadas por el MEM en temas de transmisión eléctrica al cumplimiento de la PGG 2020 – 2024

TDR 7: asesorar en la elaboración del balance energético nacional

- Asesoré la creación del informe final del balance energético 2019

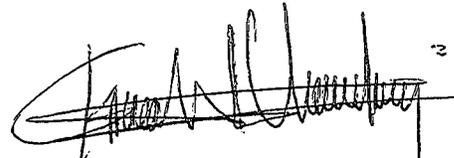
TDR 8: asesorar en otras actividades que la Dirección de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades

- Asesoré la consolidación de la información producida por la DGE como aporte al reporte de alcances al año 2020 solicitado por Segeplán

Atentamente,


Cristian Iván Samayoa Chávez
DPI No. (2086 83496 0101)

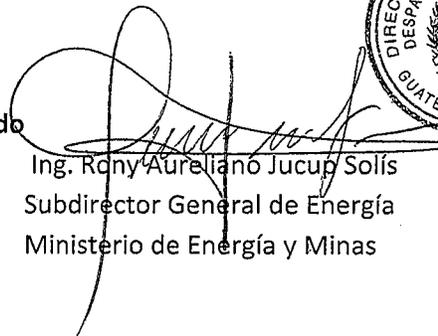
Aprobado



Ing. Gabriel Armando Velásquez Velásquez
Jefe Unidad de Planeación Energético Minero



Aprobado


Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo.


Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

